



INFORME DE INTERVENCION 553 / 2019 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
ADMINISTRACION LOCAL	10.2.02

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
ACUERDO	4
TEXTO ABREVIADO	
Aprobación del proyecto de Norma Foral que regulará el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales.	

INFORME FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

El proyecto de Norma Foral regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales del Álava.

Dicho proyecto, tal como se explicita en la parte expositiva, resulta de la ejecución de la sentencia 677/2019, de 29 de mayo de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Cuarta del Tribunal Supremo, que ratifica el fallo de la sentencia 86/2016, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por la que se anula los preceptos de la Norma Foral 4/2015, de 11 de febrero, sobre la singularidad en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el THA, relativos a los límites máximos totales del conjunto de las retribuciones de los miembros de las corporaciones locales al no ajustarse a los principios y estructura establecidos por la legislación estatal.

En la tramitación del proyecto de norma foral se ha observado el procedimiento establecido en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general, si bien la tramitación de urgencia, por la cual se exime del trámite de consulta pública previa y la reducción a 8 días del trámite de información pública, no se ha acordado previamente por el Consejo de Gobierno Foral. Asimismo, el informe de impacto normativo no se ha ajustado al modelo que corresponde a los proyectos de norma Foral establecido en el Anexo II del citado Decreto,

La propuesta de disposición no tiene repercusión económica-presupuestaria en cuanto al gasto de la Diputación Foral de Álava.

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 9 de Julio de 2019

EI JEFE DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por JOAQUIN ERVITI ORTIZ -
162774835
Fecha: 2019.07.10 11:43:00 +02'00'



▶ Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
▶

**Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila**
**Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos**

Finantza eta Aurrekontu Zuzendaritza
Dirección de Finanzas y Presupuestos

Kontuhartzailletza eta kontrol Zerbitzua
Servicio de Intervención y Control